

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

"Verificación de las destituciones en la Empresa Portuaria Quetzal".

Guatemala, diciembre de 2021

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



Denuncias al

1555

Facebook Instagram YouTube Twitter TikTok @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, verificó la información trasladada por parte de las autoridades de la Organización Centro de Solidaridad en el cual se indicaron que fueron destituidos 7 trabajadores sindicalizados a pesar de que la empresa Portuaria Quetzal se encuentra emplazada.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer si hubo terminación de contratos a la fecha de la verificación en la Empresa Portuaria Quetzal.

Objetivos Específicos

- a) Establecer si durante lo que va del año 2021, han habido terminaciones de contratos y cuáles fueron los motivos que ocasionaron tal situación.
- b) Evidenciar la cantidad de sindicatos constituidos en la entidad patronal Empresa Portuaria Quetzal y los beneficios laborales correspondientes.

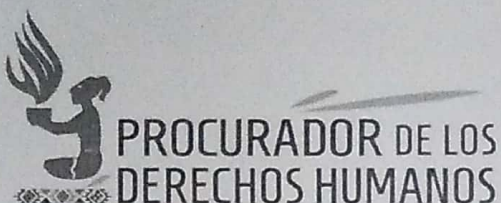
III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública de la Empresa Portuaria Quetzal.

- a) Dentro de la Empresa Portuaria Quetzal, se encuentran constituidos 5 sindicatos de trabajadores siendo: 1) Sindicato de Trabajadores de Empresa Portuaria Quetzal (sindicato mayoritario); 2) Sindicato de Trabajadores Organizados de Puerto Quetzal; 3) Sindicato Unido de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal; 4) Sindicato de Trabajadores Unidos Portuarios de la Empresa Portuaria Quetzal; y 5) Organización Sindical de Trabajadores Comprometidos con Puerto Quetzal; dentro del centro de trabajo se tiene un pacto colectivo de condiciones de trabajo vigente.
- b) Dentro de los beneficios salariales para los trabajadores que contempla el pacto se encuentran: bono por antigüedad, Bono 14 (150%), bono vacacional, Aguinaldo (175%), complemento del pacto, bono por responsabilidad portuaria, bono de disponibilidad, ayuda oftalmológica, subsidio familiar, ventajas económicas, utilidades, paso salarial, este último se informó que no se ejecuta.
- c) Durante los años 2020 y lo que va del 2021, no se han tenido incrementos salariales.
- d) En lo que va del año 2021 se han finalizado 14 relaciones laborales, dentro de los motivos se encuentran servicio sin oposición, término del periodo de prueba e infringir el Reglamento General de Trabajo Acuerdo Gubernativo 949-89, informándose por la Empresa Portuaria Quetzal que las mismas se llevaron de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral.
- e) Según autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal, si finalizaron contratos de trabajo de personas sindicalizadas.

IV. Conclusiones

- a) A la fecha de la verificación ha habido 14 destituciones laborales o finalizaciones de



contratos laborales pese a que la entidad se encuentra emplazada y para lo que es necesario solicitar autorización judicial para ello, lo cual contraviene el respecto a las garantías laborales de los trabajadores que laboran en la Empresa Portuaria Quetzal.

- b) 5 agrupaciones sindicales se encuentran vigentes en la Empresa Portuaria Quetzal, cuya función es velar por el bienestar laboral de los trabajadores.

V. Recomendaciones

Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal

- a) Propiciar un análisis jurídico de cada caso al momento de finalizar una relación laboral de las personas trabajadoras, encaminadas a asegurar sus derechos laborales y prevenir futuros reparos judiciales.
- b) Promover el respeto a los derechos laborales y sindicales en la entidad a efecto de lograr una armonía entre patrono y trabajadores.

